

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2024****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Francisco Javier Núñez Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal del Partido Popular

D<sup>a</sup> Marta María Rivero BautistaD<sup>a</sup> Eva Ortega González-Mohíno

D. Juan Luis Marín Cruz

D<sup>a</sup> Ma del Carmen Peñalta Guzmán

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal Por Almagro

D. Genaro Galán García

D<sup>a</sup> Concepción Ledesma Cañizares

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal del Partido Socialista

D. Francisco Ureña Prieto

Dña. Marián Ureña Gutiérrez

D. Daniel Reina Ureña

D. Jesús Santacruz Moreno

D<sup>a</sup> Paloma Dotor Pérez

D. Luis Barrios García

Sr. Interventor

D. Aurelio Sánchez Ciudad

Sra. Secretaria

Dña. Elena Gómez Lozano

En el Ayuntamiento de Almagro, siendo las 20.00 horas del día 06 de junio de 2024, en el Salón de Plenos de la Entidad, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales (as) reseñados (as) al margen, asistidos (as) por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024.-**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 21 de marzo de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del

expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna,**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **2.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024.-**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19 de abril de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **3.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024.-**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 14 de mayo de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **4.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.-**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de mayo de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

#### 5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO.-

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

**"VISTO** el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios del cementerio.

**VISTOS** los informes obrantes en el expediente tramitado al efecto.

Se propone al Pleno de la entidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio, en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente, se suceden las intervenciones (constan en el soporte sonoro unido al acta como parte integrante de la misma, del minuto 3 al minuto 15 y 31 segundos).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), el voto en contra de D. Genaro Galán García, miembro del Grupo municipal Por Almagro (1), el voto a favor de D<sup>a</sup> Concepción Ledesma Cañizares, miembro del Grupo municipal Por Almagro (1) y los votos en contra de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Rechazar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **6.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2024-2026.**

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTA** la necesidad de aprobación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, en aplicación de las previsiones del artículo 8 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan estratégico de subvenciones obrante en el expediente tramitado con vigencia para el periodo 2024-2026.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el portal de transparencia municipal”.

Seguidamente, se suceden las intervenciones (constan en el soporte sonoro unido al acta como parte integrante de la misma, del minuto 16 Y 48 segundos al minuto 27 y 36 segundos).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, con la eliminación del pie de página que por error contenía el documento del Plan Estratégico.**

#### **7.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025**

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



"Visto el requerimiento formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, de fecha 13 de mayo de 2024, indicando la necesidad de proceder a la determinación de las fechas elegidas como fiestas locales del municipio de Almagro, para el año 2025, a fin de proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla la Mancha.

Considerando, que, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, en relación con el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regula las jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, y que determina la necesidad de conocer con antelación, las fechas de las Fiestas locales de carácter retribuido y no recuperable.

Por esta Alcaldía, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Proceder a señalar como fiestas locales los días 5 ( *martes* ) y 25 ( *lunes* ) de agosto del año 2025.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real".

Seguidamente, se suceden las intervenciones (constan en el soporte sonoro unido al acta como parte integrante de la misma, del minuto 29 y 6 segundos al minuto 29 y 50 segundos).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **8.- ESCRITO DE ASUCAM SOLICITANDO CAMBIO DE DÍA HABILITADO PARA EL COMERCIO EN ALMAGRO**

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el escrito formulado por la Asociación de Supermercados de Castilla la Mancha, ASUCAM, de fecha 13 de marzo de 2024 (Registro de entrada ° 202399900001072), en la que exponen que han sido conocedores que el día 24 de agosto, sábado, ha sido declarado festivo local en Almagro, lo que, unico al domingo 25, provoca que el comercio de alimentación este cerrado dos días consecutivos, lo que supondrá, una situación anómala en los hábitos del consumidor en fechas de gran afluencia.

Es por esto que solicitan, que se declare el día 24 de agosto, sábado, día habilitado para el comercio de Almagro, sin perder el carácter de festivo local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 2/2010 de Comercio de Castilla la Mancha. Esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO.:**

**PRIMERO.:** Considerar que el sábado 24 de agosto de 2024 sea día autorizado en el municipio de Almagro para la apertura de establecimientos comerciales, en sustitución del domingo 30 de junio de 2024, actualmente aprobado como uno de los días hábiles para la apertura del comercio en Castilla la Mancha.

**SEGUNDO.:** Comunicar el presente cambio a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**TERCERO.:** Dar la máxima difusión y publicidad al presente acuerdo, para conocimiento de comerciantes y consumidores".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### 9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno/a de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se somete al Pleno la siguiente cuestión de tal naturaleza:

##### 9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR ALMAGRO SOBRE CONCESIÓN DEL ESPACIO PALACIO DE LOS MEDRANO.-

Tras la defensa del carácter de urgencia de la Moción propuesta realizada por D. Genaro Galán García, tienen lugar las correspondientes intervenciones (constan en el soporte sonoro unido al acta como parte integrante de la misma, del minuto 32 al minuto 45 y 26 segundos).

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos en contra de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), el voto a favor del miembro del Grupo municipal Por Almagro, D. Genaro Galán García (1), el voto en contra del miembro del Grupo municipal Por Almagro, D<sup>a</sup> Concepción Ledesma Cañizares (1) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), y ninguna abstención,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el carácter de urgencia de la Moción presentada.

Seguidamente se da lectura de la Moción cuyo texto literal es el siguiente:

“A lo largo de los últimos meses, el ayuntamiento de Almagro ha recibido distintas peticiones de espacios municipales disponibles, tanto de Asociaciones Locales, Privadas no locales y también de Instituciones Oficiales, en el Palacio de los Medrano. Entre las que se encuentran dos peticiones muy concretas:

- 1 Una de carácter privado, no local, de Ámbito Nacional (Asociación de los Caballeros Custodios de la Orden Militar de Calatrava) solicitó como sede, la segunda planta del edificio.
- 2 Otra de un organismo Público (Museo Nacional de Teatro de Almagro) perteneciente al Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, solicitado como “Sede de Exposiciones Temporales” durante un periodo de 10 años, renovables, en la primera planta del edificio.

Ambas peticiones fueron concedidas inicialmente al considerar que podrían convivir simultáneamente. Pero es en el momento de inspeccionar el edificio para la elaboración del proyecto de remodelación y adaptación del espacio a los fines museísticos previstos, por parte de los servicios técnicos del Ministerio de Cultura (INAEM), cuando surge el problema de incompatibilidad entre ambas actividades, pública y privada. Ya que la Ley de Patrimonio Histórico 16/de 25 junio de 1985, exige garantizar la seguridad del espacio y su contenido.

Habiendo considerado todas las alternativas actuales posibles, se concluye, por parte de los servicios técnicos del Ministerio de Cultura, que el Palacio de los Medrano es a día de hoy, el espacio idóneo para el proyecto de Exposiciones Temporales que ha presentado el Museo Nacional de Teatro, por la ubicación, conexión al edificio del propio Museo, accesibilidad y proporcionalidad.

Ante esta situación, le compete al Ayuntamiento decidir a quien conceder el uso del espacio que tanto la entidad pública, como privada, han solicitado.

La importancia y la magnitud del proyecto ofrecido por el Ministerio de Cultura a Almagro, supondrá un prestigioso incentivo que afectará no solo a la oferta cultural, promoción turística y proyección de la ciudad, sino que también actuará como catalizador del desarrollo cultural, social y económico de la localidad a nivel nacional e internacional. Además de que este proyecto conlleva la contratación de nuevos puestos de trabajo de larga duración, que son muy necesarios para la ciudad

La oferta del Ministerio de Cultura a la ciudad de Almagro, no puede ni debe ser rechazada bajo ningún concepto. Es una oportunidad más de poner en valor la ciudad de Almagro. En

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



numerosas ocasiones, desde la Administración Local, hemos solicitado o pedido, inversiones, ayudas y reconocimientos que han costado mucho trabajo y esfuerzo pero que no siempre se han conseguido. En esta ocasión es el propio Ministerio de Cultura el que nos lo está ofreciendo. Sería inconcebible rechazar esta propuesta permitiendo que se vaya a otra ciudad. Con las posibles repercusiones que a la larga pudiera ocasionar el rechazo de este Consistorio a la propuesta ministerial. Poniendo en peligro la relación entre ambas instituciones. Huelga recordar que el Ministerio de Cultura es el principal valedor del festival Internacional de Teatro Clásico que con tanto orgullo se acoge en Almagro.

El aceptar y poner a disposición del Ministerio de Cultura este espacio, no es indicativo de rechazar la presencia de la mencionada Asociación en Almagro. Hay espacios suficientes a corto y medio plazo para poder situar a esta Asociación en Almagro, sin necesidad de poner en riesgo las relaciones con el Ministerio de Cultura.

Recordemos que la Asociación de Caballeros Custodios de la Orden, es una asociación privada y por tanto, sin una repercusión o beneficio económico directo al Ayuntamiento y por ende al pueblo de Almagro. Frente a la empleabilidad directa que propicia la oferta del Ministerio. Y como ambas propuestas contribuyen de diferente manera a la promoción cultural y turística de la ciudad, ambas deberían ser admitidas pero priorizando la repercusión a nivel local de ambas.

Por todo ello, el grupo municipal *POR ALMAGRO*, propone al Pleno se adopten los siguientes

#### ACUERDOS

- 1 Iniciar el expediente para la tramitación de la concesión al Ministerio de Cultura del espacio solicitado en el Palacio de Los Medrano, como sede de Exposiciones Temporales durante los 10 próximos años, prorrogables.
- 2 Iniciar el expediente para la tramitación de la concesión a la Asociación de Caballeros Custodios de la Orden Militar de Calatrava el espacio solicitado hasta 31 de diciembre de 2024, mientras se buscan otras alternativas a fin de facilitar su presencia de manera estable en la ciudad de Almagro".

Seguidamente, se suceden las intervenciones (constan en el soporte sonoro unido al acta como parte integrante de la misma, del minuto 50 y 15 segundos al minuto 74 y 42 segundos).

**El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asis-**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





tentes, con la abstención de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), el voto a favor del miembro del Grupo municipal Por Almagro, D. Genaro Galán García (1), la abstención del miembro del Grupo municipal Por Almagro, D<sup>a</sup> Concepción Ledesma Cañizares (1) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la Moción transcrita.””**

**10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMES DE LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el 21 de marzo de 2024 al 6 de junio de 2024 (del número 202 al 414) y se entrega copia de la correspondiente relación a los portavoces de los Grupos municipales de la Corporación.

Seguidamente, tienen lugar los informes de la Alcaldía y de las diferentes Concejalías (que quedan contenidas en la grabación sonora que forma parte de la presente acta, del minuto 75 y 22 segundos al minuto 108 y 30 segundos).

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Constan en el soporte sonoro que forma parte de la presente acta, del minuto 108 y 36 segundos hasta el final de la grabación mencionada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.